









CONVENIO DE COOPERACIÓN CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

En Río Bueno, a 06 de septiembre de 2019, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, Rut Nº 61.313.000-4, representada por su Director Regional de Los Ríos, don Oscar Marcel Droguett Iturra, chileno, Ingeniero Forestal, Rut Nº 8.350145-6, ambos domiciliados en calle Esmeralda Nº 415, La Unión, en adelante la "Corporación" o "CONAF", indistintamente, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, Rut Nº69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don Luis Reyes Álvarez, chileno, Rut 8.818.022-4, ambos domiciliados en ComercioNº603, de la comuna de Río Bueno, exponen y acuerdan suscribir lo siguiente:

PRIMERO: Que, CONAF es un organismo técnico del Estado, dependiente del Ministerio de Agricultura, cuya misión es "Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofiticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad".

SEGUNDO: Que, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno ha dispuesto su compromiso en el cuidado, conservación y mejoramiento del medio ambiente, a través de políticas y actividades que tiendan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna a través de los programas desarrollados por sus diferentes departamentos.

TERCERO: Que, el Gobierno Regional, en el certificado N° 338 de fecha 20 de diciembre de 2018 emitido por el Secretario Ejecutivo de Consejo Regional de Los Ríos, que da cuenta que el mencionado órgano colegiado acordó aprobar, por unanimidad, Plan de iniciativas 2019 del territorio de la Provincia del Ranco del Programa Gestión Territorial para Zonas Rezagadas. La Cartera de Proyectos que contempla el Plan incluye el "Programa Desarrollo Forestal Sustentable y Manejo Integrado de Cuencas, segunda etapa", código BIP 30475048-0, por un monto total de \$300.000.000, y que es ejecutado por la







Corporación Nacional Forestal en las cuatro comunas de la Provincia del Ranco. Siendo su principal objetivo del Programa "Generar instrumentos de gestión territorial para el adecuado manejo de los recursos naturales", cuya justificación radica en "Recuperar las funciones del bosque nativo en las cuencas productoras de agua, hoy en día degradadas, de la provincia y por otro compatibilizar las zonas agrícolas y ganaderas con los beneficios de los bosques en un equilibrio sustentable, siendo además la población objetivo de los sectores rurales de la comuna.

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, las partes han acordado promover acciones conjuntas y/o coordinadas, a través del establecimiento de una alianza institucional, a objeto de incrementar los beneficios de este Programa en los territorios priorizados por el municipio y que cumplan con las exigencias técnicas solicitadas por CONAF.

QUINTO: Para avanzar con este objetivo la Corporación Nacional Forestal, en relación a los montos aprobados y aportados por el Gobierno Regional, se compromete a implementar lo siguiente:

- Asistencia técnica y capacitación en temáticas atingentes a personal contratado.
- Contratación de 4 personas de la comunidad a jornada completa para trabajar en el Módulo de Producción de plantas ubicado en la comunidad Inaltu Lafken Mantilhue, durante 6 meses (Monto aproximado \$ 8.280.000.-)
- La entrega semillas e insumos necesarios para la producción de plantas, además de plantas para propagación vegetativa, según lo permita su disponibilidad y cuando sea necesario (Monto aproximado \$ 2.500.000.-)
- Contratación de capacitaciones especializadas para el personal contratado en el módulo de producción de plantas (Monto aproximado \$600.000.-)
- Contratación de mano de obra local para actividades de forestación, instalación de cercos asociados a la recuperación de cuencas (Monto aproximado \$ 2.700.000.-). El monto mencionado contempla la contratación de 4 personas por el período de 4 meses.
- Entrega de materiales y plantas para la recuperación de cuencas (Monto aproximado \$ 7.000.000.-)
- Medios materiales y profesionales según su disponibilidad nacional y/o regional para el desarrollo de actividades de divulgación de la presente iniciativa que sean acordadas por las partes.







SEXTO: Por su parte a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, siempre y cuando la disponibilidad presupuestaria lo permita, aportará lo siguiente:

 Apoyar como Socio Estratégico en "Programa Desarrollo Forestal Sustentable y manejo Integrado de Cuencas, segunda etapa", especificamente en la Unidad Productiva de Plantas frutales.

 Contratación de 1 persona de manera permanente en el Vivero Mantilhue, ya sea de jornada completa o bien de media jornada, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria del departamento de Fomento Productivo Municipal.

 Aportar medios materiales y profesionales que indique, para el desarrollo de actividades de divulgación de la presente iniciativa, según se estime pertinente.

SÉPTIMO: CONAF y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, en el marco de sus objetivos institucionales y según su disponibilidad de recursos presupuestarios, materiales y operacionales, podrán desarrollar actividades de difusión y comunicacionales conjuntas, tendientes a promover la corresponsabilidad de la comunidad respecto de los beneficios del "Programa Desarrollo Forestal Sustentable y Manejo Integrado de cuencas, segunda etapa". Los materiales a utilizar, los contenidos, herramientas y formas de divulgación de estas acciones serán acordados entre ambas instituciones.

OCTAVO: Durante la vigencia de este convenio, y para una mejor ejecución de los objetivos, CONAF y la Municipalidad, podrán intercambiar conocimientos, profesionales, experiencias e información, así como desarrollar y/o participar en actividades de asistencia técnica profesional y capacitación.

NOVENO: Las partes designarán uno (a) o más coordinadores, según se requiera, quienes tendrán como función principal implementar, desarrollar, gestionar y hacer un seguimiento de las acciones ejecutadas en virtud del presente Convenio. En el caso de CONAF la contraparte será el Jefe del Departamento de Fomento y Desarrollo Forestal o quien lo represente, y por parte de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, don Guido Gutiérrez Salvo, Jefe de Fomento Productivo o quien lo subrogue.

DÉCIMO: El presente Convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio que correspondiere y tendrá vigencia de 2 años (2019-2020). Se deja constancia de que cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Convenio por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso a la otra parte con, a lo menos, tres meses de







anticipacion. En todo caso las labores que se estuvieren convenidas y en ejecución deberán terminarse.

DÉCIMO PRIMERO: Las modificaciones a este convenio requerirán mutuo acuerdo entre las partes comparecientes y se deberá dejar constancia de estas por escrito. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente convenio podrá ser renovado previo acuerdo de las partes que conste por escrito.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de La Unión y se someten a la competencia relativa a sus Tribunales de Justicia. Sin perjuicio de las facultades de la Contraloría de la República en el ámbito administrativo.

DÉCIMO CUARTO: Que, en expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente instrumento en 4 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando 2 de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y 2 en poder de CONAF.

DÉCIMO QUINTO: La personería de don Luis Reyes Álvarez para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, consta del fallo tribunal electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016 Rol 1649-2016, Art. 127 de ley 18.695 Orgánica constitucional, acta de instalación del consejo municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2016. La personería de don OSCAR MARCEL DROGUETT ITURRA para representar a la Corporación Nacional Forestal, consta en Resolución Nº 391, de la Dirección Ejecutiva fechada en Santiago 9 de Mayo de 2018, reducida a escritura pública otorgada con fecha 16 de Mayo de 2018, ante notario Público de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

LUIS REYES ALVAREZ

ALCALDE

LUSTRE MUNICIPALIDAD DE

RIO BUENO

ÓSCAR DEGUETT ITURRA DIRECTOR REGION DE LOS RIOS CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL